

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2025/03453 Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 6 de la mencionada ordenanza, en su apartado último quedará redactado de la siguiente manera:

"En caso de desistimiento o renuncia formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión o denegación de la licencia, la cuota a liquidar será:

- El 50 % de la cantidad resultante de los apartados anteriores siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, con actos de trascendencia frente a terceros, procediendo la devolución de sumas ingresadas que excedan de dicho importe y con un mínimo de 40,00 euros.

- En otro caso, la cuota será del 5 % de la cantidad resultante de los apartados anteriores y con un mínimo de 20 euros."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Massalfassar, 26 de marzo de 2025.—El alcalde, Higinio Yuste Cortés.